



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

La Plata, 21 de Enero de 2009

Sírv. Citar nota: **CS – 5654**

Señor Presidente del

Consejo Directivo del COLEGIO DE DISTRITO

S _____ / _____ D

Ref.: Expte. 141

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de remitirle para su conocimiento y demás efectos copia de la **Resolución 964, dictada por el Consejo Superior con fecha 07-01-09**, por la cual se establece el nuevo valor del MODULO que, en concepto de COMPENSACIÓN DE TIEMPO IMPRODUCTIVO, corresponde asignar a las autoridades del Colegio de Ingenieros, **a partir del 01 de enero de 2009.**

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

pb.




Ing. en Const. GUSTAVO C. IGLESIAS
TESORERO
CONSEJO SUPERIOR


Ing. Electrom. OSCAR A. MOLINARI
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR





LA PLATA, 07 de Enero de 2009.

VISTO

Que la Resolución N° 954 del 12/11/08 fija el valor del módulo en concepto de compensación por tiempo improductivo para asignar a las autoridades del Colegio de Ingenieros, en pesos Treinta y uno (\$ 31,00.-) y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Extraordinaria del 18/12/08, luego del análisis respectivo, aprobó la adecuación del valor del módulo a partir del 1 de enero del año 2009.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión u° 352 del día de la fecha, toma conocimiento de lo resuelto por Asamblea Extraordinaria del 18/12/08, y a los fines de su cumplimiento

RESUELVE

Art. 1°.- A partir del 01 de Octubre de 2008, ratifícase en Pesos TREINTA Y UNO (\$ 31,00.-) el valor del MÓDULO que, en concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO IMPRODUCTIVO, corresponde asignar a los miembros del Consejo Superior, Consejos Directivos de Distrito, Tribunal de Disciplina y Departamento de Ingeniería Agronómica, de conformidad a la Resolución Nro. 954.

Art. 2°.- A partir del 01 de Enero de 2009, derógase la Resolución Nro. 954, fijando en Pesos TREINTA Y TRES (\$ 33,00.-) el valor del MÓDULO que, en concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO IMPRODUCTIVO, corresponde asignar a las Autoridades del Colegio de Ingenieros, estableciéndose la cantidad de dichos módulos acorde el grado de atención y responsabilidad que a cada cargo compete, según se detalla:

CARGOS ELECTIVOS		MODULOS	Valor Módulo
		Al 01/01/09	33
CONSEJO SUPERIOR			
Presidente		175	5.775
Vicepresidente		132	4.356
Secretario		132	4.356
Tesorero		132	4.356
Vocales Titulares		43	1.419
Vocales Suplentes		43	1.419
TRIBUNAL DE DISCIPLINA			
Presidente		60	1.980
Secretario		50	1.650
Vocales Titulares		43	1.419
Vocales Suplentes	Intervienen únicamente en caso de reemplazo de un Vocal Titular y perciben la parte proporcional del Módulo asignado al V.T. según las reuniones en las que lo reemplaza.		
CONSEJOS DIRECTIVOS DE DISTRITO			
Presidente		87,5	2.888
Secretario		66	2.178
Tesorero		66	2.178
Vocales Titulares		20	660
Vocales Suplentes		20	660
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA AGRONOMICA			
Presidente		50	1.650
Secretario		0	0
Vocales Titulares		15	495
Vocales Suplentes		15	495

Art. 3°.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y previo conocimiento de las Areas de competencia del Consejo Superior, agréguese a sus antecedentes.

Amu.

Ing Electron. OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior

Ing Civil JOSE MARIA VAUREGUI
Presidente
Consejo Superior

